

Lanús,

05 DIC 2019

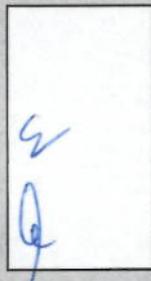
Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 24 del expediente N° 930871-F-19 (H.C.D. 00286-D-19),

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre de 2019, obrante a fojas 24 del expediente N° 930871-F-19 (H.C.D. 00286-D-19), por la cual se autoriza en la calle GRAL. TOMAS GUIDO N°2569, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, un "Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento", en virtud de la incapacidad motriz de la joven FERREYRA LORENA PAOLA, D.N.I.N°38.467.616, del automóvil Renault Kangoo II Express Confort 5ª 1.6 SCE, Dominio AD332VB, siendo este medio de transporte con el que a menudo y ante urgencias trasladan a la joven quien padece discapacidad severa.-

Artículo 2º.- Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12949; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL